



13.1

Fusagasugá, 2021- 04- 08.

Doctora

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Asunto: Respuesta observaciones proceso de solicitud de cotización F-CD-044

Respetada doctora,

En atención a los correos electrónicos con fecha 08 de Abril de 2021, me permito remitir las respuestas a las Observaciones presentadas a la solicitud a cotizar del **“PROGRAMA DE AUDITORIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015, DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LA NORMA ISO 45001:2018 Y EL DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 4 CAPITULO 6 EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LA NORMA ISO 14001:2015 EN LA SECCIONAL GIRARDOT Y EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**.

## **UNDERNET DE COLOMBIA**

- 1. Se solicita que para este aspecto se tengan en cuenta estudios de postgrado en Administración de Empresas. Los sistemas de gestión de calidad son una compilación de buenas prácticas de administración de empresas, de forma tal que un posgrado en estos temas fortalece el perfil de una forma más integral.*

### **RESPUESTA:**

Tal como se indica en el capítulo 2 – perfiles solicitados, los criterios establecidos como perfiles de los auditores, tanto líderes como internos, ya se encuentran establecidos conforme a lo estipulado en el **MANUAL DE FUNCIONES Y PERFIL DEL EQUIPO AUDITOR – SCIM003** de la Dirección de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca; por lo anterior, no se modifica lo actualmente establecido en el proceso de solicitud a cotizar.

- 2. En el caso de los auditores líderes que llevan años trabajando con los entes de certificación acreditados por la ONAC haciendo auditorías de tercera parte, se presenta la siguiente situación: Tienen certificados de auditor líder de estas normas en versiones anteriores, pero como trabajan auditando estas normas todo el tiempo, no se les pide hacer un curso de auditor líder para las nuevas versiones (No sería relevante puesto que ellos trabajan como auditores de tercera parte). Lo que hacen algunas certificadoras es hacer un curso de actualización para ellos, o en los certificados que les expiden a los auditores dicen que ellos hacen auditorías en estas normas en las versiones nuevas. Se solicita respetuosamente que en estos casos sean válidos los certificados de actualización expedidas por las certificadoras (dando evidencia que trabajan como auditores en certificadoras) o los certificados de experiencia indicando que auditan las normas ISO9001:2015 e ISO14001:2015.*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2

**RESPUESTA:**

Los certificados de actualización emitidos por las certificadoras se han considerado válidos en los procesos anteriores de Auditorías Internas, por lo tanto, siguen vigentes también como requisito presentado por el auditor.

Los certificados de experiencia son solicitados bajo unos requisitos diferentes y por tanto no se consideran como Formación.

3. *Las certificadoras (acreditadas por la ONAC) en muchos casos no emiten certificaciones a los auditores indicando el número de horas, días o empresas auditadas. Los certificados generalmente dicen la persona se desempeña como auditor en las normas xxx desde (fecha 1) hasta (fecha 2). Son válidos estos certificados como evidencia de la experiencia en auditoría?*

**RESPUESTA:**

En caso de que las certificaciones no discriminen la cantidad de días u horas, la Universidad de Cundinamarca hará el cálculo tomando como referencia jornadas de 8 horas x día y de 5 días a la semana (días hábiles) para establecer la totalidad del tiempo de experiencia.

4. *¿Son válidas las certificaciones de contratos que además de actividades de auditoría incluyen actividades de asesoría, capacitación, verificación, etc.?*

**RESPUESTA:**

Se aceptan siempre y cuando la certificación discrimine el valor contratado por concepto de auditorías, y este valor de auditorías sea igual o superior a lo establecido en el presente proceso. Si la certificación establece un valor global por todos los conceptos, no será tenida en cuenta.

**S.G.S. COLOMBIA S.A.**

1. *Para el ítem fase 6 del documento “Especificaciones técnicas”, es importante aclarar que al realizar la actividad como SGS estamos incurriendo en principios de imparcialidad, ya que estamos brindando una evaluación y a la vez el concepto técnico para mejorar dicha evaluación, independientemente de que la actividad la realice un equipo auditor diferente. Por favor indicarnos si podemos incluir un asociado para la ejecución de dicha fase o si omitimos este ítem en nuestra propuesta comercial.*

**RESPUESTA:**

Claramente no es válido omitir el ítem en la propuesta comercial, ya que las fases solicitadas por la Institución se deben prestar en su totalidad. Si el proponente decide incluir un asociado para que preste el servicio a su nombre en esta fase, lo podrá realizar; siempre y cuando se mantengan los perfiles o igualdad de los mismos a los que realizaron las auditorías. De igual manera, no representa este servicio ninguna responsabilidad contractual adicional con el tercero que se presente y en todo caso el relacionamiento será entre los firmantes del contrato.



2. *Para las visitas en sitio, se contempla el uso de elementos de protección especiales? Se requiere prueba COVID previo a la actividad? Qué protocolos COVID debemos tener presentes para las actividades que se desarrollarán en las instalaciones del cliente?*

**RESPUESTA:**

Por parte de la Universidad se requiere, que el proponente cuente con su protocolo de bioseguridad aprobado por una entidad territorial, el cual debe ser remitido con antelación a la prestación del servicio a la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo (posterior a la firma del contrato), así como dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Universidad de Cundinamarca en el momento de la prestación del servicio.

No se requieren uso de Elementos de protección especiales.

En la actualidad, no se exige prueba COVID, pero a medida que los lineamientos nacionales cambien, se podría contemplar la inclusión de la misma.

3. *ISO 9001:2015 / Auditor Líder – Por favor considerar que la presentación del “Certificado de formación en MECI o MIPG y/o Certificado como docente en MECI o MIPG”, sea opcional, pues dentro de las formaciones de auditor líder se abordan temas referentes a los mismos, sin embargo, no se emite un certificado independiente. De no ser posible, por favor confirmar si es válida una constancias emitida por el proponente, en el cual se indique el que el profesional presta servicios de formación en MECI o MIPG.*

**RESPUESTA:**

Los perfiles de los auditores, tanto líderes como internos, se encuentran establecidos conforme a lo estipulado en el MANUAL DE FUNCIONES Y PERFIL DEL EQUIPO AUDITOR – SCIM003 de la Dirección de Control Interno de la Universidad de Cundinamarca; por lo anterior, no se modifica lo actualmente establecido en el proceso de solicitud a cotizar. Dicha formación obedece a la necesidad de la institución de contar en sus auditorias, con un enfoque dirigido a Entidades Públicas y su debida articulación con las necesidades de la Universidad.

4. *Por favor confirmar si el equipo mínimo estaría conformado de la siguiente manera:  
ISO 9001: 1 auditor líder – 2 auditores  
SST: 1 auditor líder – 2 auditores  
SGA: 1 auditor líder – 2 auditores*

**RESPUESTA:**

La conformación de los grupos auditores estará a discreción del proponente, siempre teniendo en cuenta las necesidades de la Universidad, los desplazamientos y la disponibilidad para ejecutar el ejercicio de manera adecuada, sin superar 9 auditores en total.

## **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA**

1. *De igual manera me permito solicitar que para los ponderables asociados al equipo de trabajo se especifique un número en particular de profesionales que deben contar con el posgrado.*



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
– (FUSAGASUGÁ) –

ADOr001\_V7  
Página 4 de 4

**RESPUESTA:**

En los criterios técnicos ponderables se indica claramente que se premiará al proponente que mayor cantidad de profesionales con nivel de doctorado y/o maestría presente adicionales a los requisitos mínimos exigidos, independiente del total de miembros del equipo auditor. Como el equipo auditor es discreción del proponente, no podemos fijar un número específico para este criterio.

Cordialmente,

Ing. **JAIME ELDER ACOSTA RAMÍREZ**  
Coordinador Oficina de Calidad  
Universidad de Cundinamarca

Transcriptor: Ing. Hernán Darío González Molina – Oficina de Calidad

13.1- 46.17